

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de agosto de 2021

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones Nros. 28/05 y 121/16 de esta Defensoría del Pueblo, el Expediente N° 93/21, el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, y esta Defensoría del Pueblo.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

El 20 de julio de 2021, la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con el objeto de acordar prestarse colaboración en el desarrollo de acciones conjuntas y coordinadas, en el marco de sus respectivas competencias, para la implementación del “Protocolo Nacional de Alerta Temprana de Desalojos de Vivienda Única y Familiar en Regímenes de Alquileres Formales”, creado por la Resolución N° 5/2021 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto el 20 de julio de 2021 con la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

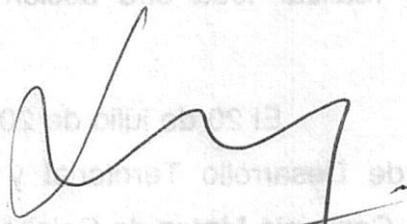
Artículo 2º: Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento.

Artículo 3º: Registrar, notificar y oportunamente archivar.

AVL/SOCDR

er/FOB/SCEAL

DISPOSICIÓN N° 90/21



Dr. Carlos Antonio Palmiotti
Defensor del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires